



PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2017 00241 00

Conforme a la petición realizada por el apoderado de la demandante, y reunidas las exigencias establecidas en el art. 314 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por desistimiento de las pretensiones de la demanda VERBAL de PERTENENCIA, el proceso de EDGAR FERNANDO LOPEZ ALDANA en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAMERTO GUTIERREZ y demás PERSONAS INDETERMINADAS, en el que intervenía, también, MARIA ELVIRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

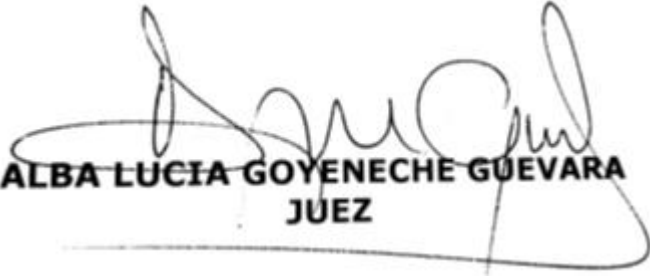
SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas cautelares si estas se hubieren practicado. Ofíciase.

TERCERO: Por secretaría y a costa de la parte demandante, entréguese los documentos objeto de la presente acción, con la constancia que hubo desistimiento de la acción.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>09/09/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No 160.</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	